

INFORME SECRETARIAL.: A despacho del señor juez, la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la solicitud de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

Palmira (V), Diecisiete (17) de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION No. 825
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00039-00

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la notificación realizada al demandado señor JULIAN ANDRES MEDINA RAMOS, se observa que la misma no cumple con los parámetros del 8 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto no fue remitida copia del traslado ni de la providencia a notificar; razón por lo cual no se tendrá en cuenta la notificación.

Ahora bien, en lo que refiere a la solicitud de información y entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes del despacho, verificado el portal web del Banco Agrario no se evidencia que existan depósitos a favor de la parte demandante; así mismo respecto a la entrega de depósitos judiciales se hace necesario instar a la parte actora, que a la fecha dichas solicitudes no pueden ser tramitadas por cuanto no se encuentra en la etapa procesal oportuna. Por lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación realizada de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Informar a la parte actora que a la fecha no se encuentran depósitos judiciales a órdenes de este despacho en favor de la parte actora.

TERCERO: Instar a la parte actora para que previo a las solicitudes de entrega de depósitos judiciales verifique las etapas procesales surtidas dentro del expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

Alvaro Jose Cardona Orozco

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de julio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **230d35ad7362832121e6ae8830d0435d156640863b6f6664b055d5fff818e8bb**

Documento generado en 17/07/2023 03:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>